



1
2
3
4
5
6
7
8
9

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

CONVERSION A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS Y
CONSIGUIENTE REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑIA MERCADEO
LATINO, MERLATI S.A.- -
- - - - -
(Capital Suscrito: US\$.
2,000.00).- - - - -

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital
11 de la Provincia del Guayas,
12 República del Ecuador, el día
13 dieciocho de Diciembre del año dos
14 mil, ante mí, ~~MARCOS DIAZ CASQUETE,~~
15 Abogado, Notario público Vigésimo
16 Primero de este Cantón, comparece
17 el señor JAIME GORDILLO NEIRA,
18 casado, ejecutivo; por los
19 derechos que representa de la
20 ~~compañía~~ compañía MERCADEO LATINO, MERLATI
21 S.A., en su calidad de Gerente
22 General; el compareciente de nacio-
23 nalidad peruana, mayor de edad,
24 domiciliado en esta ciudad, capaz
25 para obligarse y contratar, a quien
26 de conocer doy fe. Bien instruído en
27 el objeto y resultado de esta
28 Escritura, a la que procede por sus



1 propios derechos, con amplia y
2 entera libertad, para su
3 otorgamiento me presentó la Minuta
4 del tenor siguiente: - **SEÑOR**
5 **NOTARIO:** - En el Protocolo de
6 Escrituras Públicas a su cargo
7 sirvase incorporar una en la que
8 conste la CONVERSION A DOLARES DE
9 LOS ESTADOS UNIDOS Y CONSIGUIENTE
10 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
11 COMPAÑIA MERCADEO LATINO, MERLATI
12 S.A., que se otorga al tenor de las
13 siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
14 **COMPARECIENTE:** - Comparece al
15 otorgamiento y suscripción de la
16 presente escritura pública, el
17 señor el señor JAIME GORDILLO
18 NEIRA, por los derechos que
19 representa de la compañía MERCADEO
20 LATINO, MERLATI S.A., en su calidad
21 de Gerente General, debidamente
22 autorizado por la Junta General
23 Extraordinaria Universal de
24 Accionistas celebrada el día doce
25 de Diciembre del año dos mil, como
26 así lo acredita los documentos que
27 se agregan a este instrumento, como
28 habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



3
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

10003

a) La compañía MERCADEO LATINO,
MERLATI S.A. ✓ se constituyo
mediante escritura pública otorgada
el veinticinco de noviembre de mil
ovecientos noventa y nueve ante
6 el Abogado Marcos Diaz Casquete,
7 Notario Vigesimo Primero del cantón
8 Guayaquil, e inscrita en el Registro
9 Mercantil del mismo cantón el diez
10 de febrero del año dos mil, con
11 un capital de CINCUENTA MILLONES DE
12 SUCRES. b) La Junta General de
13 Accionistas, en sesión celebrada el
14 día doce de diciembre del año dos
15 mil resolvió, efectuar la Conversión
16 de sucres a dólares americanos el
17 importe del capital de la compañía,
18 así como el valor nominal de cada
19 una de las acciones en que se
20 divide dicho capital y
21 consecuentemente reformar el
22 artículo Cuarto relativo al Capital
23 Social de la compañía, y autorizar
24 al señor JAIME GORDILLO NIERA,
25 Gerente General, con representación
26 legal, judicial y extrajudicial
27 para que otorgue la presente
28 escritura pública e intervenga en

1 todos los actos necesarios para su
2 completa legalización, conforme
3 consta en el acta de Junta General
4 de Accionistas documento
5 habilitante que se inserta en esta
6 escritura pública. ✓ **TERCERA**
7 **DECLARACION:** Con estos antecedentes
8 el señor JAIME GORDILLO NEIRA, por
9 los derechos que representa a la
10 compañía MERCADEO LATINO MERLATI
11 S.A. en su calidad de Gerente
12 General, DECLARA: ✓ UNO) Que de
13 acuerdo a las normas de aplicación
14 de las reformas a la Ley de
15 Compañías, introducidas en la Ley de
16 Transformación Económica del Ecuador
17 queda convertido a dólares
18 americanos el valor del capital
19 social de la compañía, esto es
20 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES ✓ que
21 equivale a DOS MIL dólares
22 americanos; así como el valor
23 nominal de las acciones en las que
24 se divide en dicho capital,
25 conforme consta en el acta de Junta
26 General Extraordinaria Universal de
27 accionistas celebrada el doce de
28 Diciembre del año dos mil documento



3
DEL CANTON
4
GUAYAQUIL
5
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

habilitante de la presente escritura pública; DOS) Que el artículo Cuarto del estatuto social de la compañía que representa, queda reformado en los siguientes términos" / ARTICULO
6 CUARTO DEL CAPITAL.- El Capital
7 social de la compañía será de DOS
8 MIL DOLARES AMERICANOS y se
9 encuentra dividido en cincuenta mil
10 acciones ordinarias y nominativas
11 con un valor de CUATRO CENTAVOS de
12 dólar americano cada una,
13 numeradas de la uno a la cincuenta
14 mil inclusive. /Cada acción liberada
15 dará derecho a un voto en las
16 deliberaciones de la Junta General
17 de Accionistas. Los Títulos y las
18 acciones serán firmadas por el
19 Presidente y por el Gerente de la
20 compañía y cada título comprende una
21 o varias acciones en lo referente a
22 la propiedad, conversión, pérdida o
23 anulación de los títulos de acciones
24 regirán las disposiciones que
25 estos efectos determina la Ley de
26 compañías, según consta en la acta
27 de Junta General Extraordinaria
28 Universal de accionistas que forma

1 parte de este instrumento. **CUARTA** .-
2 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** ✓ Se
3 incorporán como documentos
4 habilitantes, el Nombramiento de
5 Gerente General de la compañía y la
6 copia certificada del Acta de Junta
7 General Extraordinaria Universal de
8 Accionistas de la misma compañía,
9 celebrada el doce de Diciembre del
10 año dos mil. /Anteponga y agregue
11 Usted señor notario las demás
12 cláusulas de estilo para el
13 perfeccionamiento y validez del
14 presente instrumento. f) Ilegible!-
15 Abogada Concepción Narvaez Tamayo. ✓
16 Registro número dos mil
17 cuatrocientos veintinueve.-
18 Guayaquil".- (Hasta aquí la
19 Minuta) ✓.- Es copia, en consecuencia
20 la otorgante se afirma en el
21 contenido de la preinserta Minuta,
22 la misma que se eleva a Escritura
23 Pública, para que surta todos sus
24 efectos legales. ✓ Leída esta
25 escritura de principio a fin, por mí
26 el Notario en alta voz a la
27 otorgante quien la aprueba en todas
28 sus partes, se afirma, ratifica y

Guayaquil a 14 de febrero del año 2000

009 05

Señor
JAIME GORDILLO NEIRA
Ciudad.-

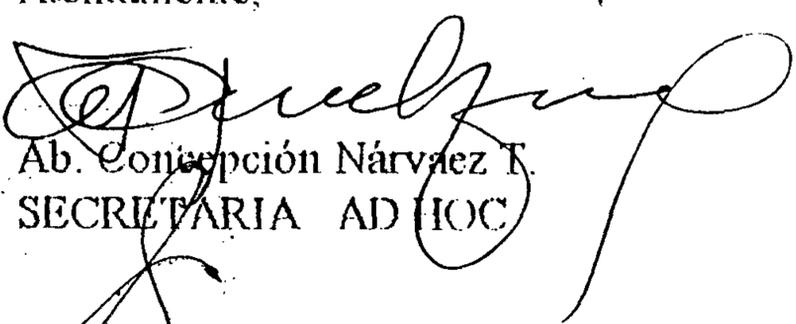
De mi consideración :

La presente comunicación tiene como finalidad poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día de hoy 14 de febrero del año 2000, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. en calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía denominada MERCADEO LATINO MERLATI S.A. por el lapso de CINCO AÑOS a partir de la presente fecha.

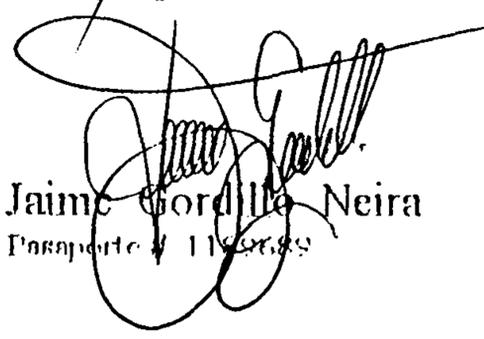
Ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual de conformidad con los Estatutos Sociales, que constan en la Escritura de Constitución de la compañía, otorgada el día 25 de noviembre de 1999, ante el Abogado Marcos Diaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 10 de febrero del año 2000; así como las demás facultades estipuladas.

Deseando éxitos en su gestión.

Atentamente,


Ab. Concepción Nárvaez T.
SECRETARIA AD HOC

ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑIA MERCADEO LATINO MERLATI S.A
Guayaquil a 14 de febrero del año 2000.


Jaime Gordillo Neira
Pasaporte 1189689

✓
Nombre: Jaime Gordillo Neira
Dirección: La Garzota
Calle Juan Jacome Mz-73 Villa12
Nacionalidad: Peruana

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General ✓

Folio(s) 11.675 Registro Mercantil No.

3416 Repertorio No. 4417

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 01 de Mayo del 2000

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil.~~



100 96

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MERCADEO LATINO, MERLATI S.A. EL 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000.

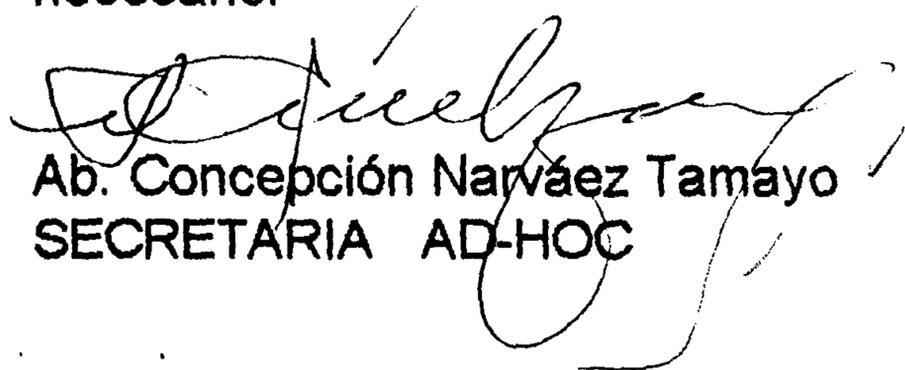
En la ciudad de Guayaquil, a los doce días de diciembre del año dos mil, siendo las doce horas, en el local social ubicado en la calle Juan Jácome mz-73- villa 2 la Garzota, se reúnen los accionistas de la COMPAÑIA MERCADEO LATINO, MERLATI S.A. señores JAIME GORDILLO NEIRA propietario de cuarenta y siete mil quinientas acciones; señorita BELGICA JACINTA ARREAGA SANTOS propietaria de dos mil acciones; señorita ALEXANDRA CLORINDA ARREAGA SANTOS propietario de quinientas acciones, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una que conforman el Capital Social de la compañía. Preside la sesión el JAIME GORDILLO NEIRA y actúa en calidad de secretaria la Ab. Concepción Narváez Tamayo la misma que ha sido autorizada por los accionistas y quien agradece tal designación. El Presidente dispone que la Secretaria constate el quorum y se elabore la lista de los asistentes, en el que conste el nombre de los accionistas presentes con la determinación del valor y clase de acciones que le corresponde de conformidad con lo dispuesto en el art. 239 de la ley de Compañías, una vez elaborada la lista de los asistentes, la secretaria informa al Presidente que se encuentran presentes los accionistas que conforman el capital social de la compañía dando lugar al quorum reglamentario para constituirse en Junta General Extraordinaria Universal. El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que han sido convocados en forma personal, por lo que los accionistas deberán expresar cada uno su voluntad de declararse en Junta General Universal Extraordinaria, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1) Tratar y resolver la conversión a dólares americanos el capital social de la compañía, así como determinar el valor nominal de cada una de las acciones. 2) Resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía. 3) Autorizar al Gerente General de la compañía, a la celebración de la escritura pública de

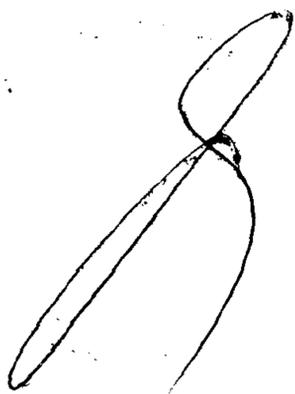
conversión monetaria del capital social de la compañía. Los accionistas por unanimidad resuelven declararse en sesión de Junta General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 de la ley de Compañías para tratar y resolver los puntos del orden del día. Acto seguido se pasa a conocer: **1er punto)** El Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con la resolución de la Superintendencia de Compañías y la ley de Transformación Monetaria se debè proceder a la conversión monetaria; los accionistas resuelven aprobar la conversión monetaria del Capital Social de CINCUENTA MILLONES de sucres que expresado en dólares equivaldría a DOS MIL dólares americanos (\$ 2.000 dólares americanos) y se aprueba también que el valor nominal de cada una de las acciones las mismas que tenían un valor de S/ 1.000 cada una, que expresada en dólares, serán equivalente a \$ 0.04 ctvos de dólar y se pasa a tratar el **2do punto)** Se aprueba por unanimidad la reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social que dirá: "ARTICULO CUARTO DEL CAPITAL: el Capital Social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES AMERICANOS, y se encuentra dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 ctvos de dólar cada una; numeradas de la # 01 a la # 50.000 inclusive. Cada acción dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, los títulos y las acciones serán firmadas por el Presidente y por el Gerente de la compañía y cada título comprende una o varias acciones; en lo referente a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de las acciones, regirán las disposiciones para estos casos, se pasa a tratar el **3er punto)** La junta General resuelve autorizar al señor JAIME GORDILLO NEIRA en su calidad de GERENTE GENERAL para que comparezca y suscriba la escritura pública de Conversión del Capital Social, proceda a la inscripción y demás trámites hasta su finalización y luego se proceda a la emisión de los nuevos títulos de acciones. Los accionistas aprueban y se ratifican en los puntos tratados en esta sesión. Debiendo incorporarse como documento habilitante de la copia certificada de la presente acta de Junta General Extraordinaria Universal. No habiendo otro asunto que tratar

se concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Junta con la asistencia de todos los accionistas que la iniciaron, se da lectura de la misma, se la aprueba por unanimidad, sin modificación alguna que hacer, firmando para constancia los asistentes f) Jaime Gordillo Neira Gerente General f) Bélgica Jacinta Arreaga Santos f) Alexandra Clorinda Arreaga Santos Accionista f) Ab. Concepción Narváez Tamayo Secretaria de la Junta. ✓

CERTIFICO:

Que la presente acta es fiel copia de la original que reposa en el libro de acta de la compañía, al que me remito en caso necesario.


Ab. Concepción Narváez Tamayo
SECRETARIA AD-HOC



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

2006



firma en unidã de acto, conmigo el
Notario Doy fe.-

DEL CANTON
GUAYAQUIL
4
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

6 JAIME GORDILLO NEIRA
7 Ced. U. No. P03. 1189689
8 MERCADEO LATINO, MERLATI S.A.
9 R.U.C.No. 0992111623001

10 'EI NOTARIO

11

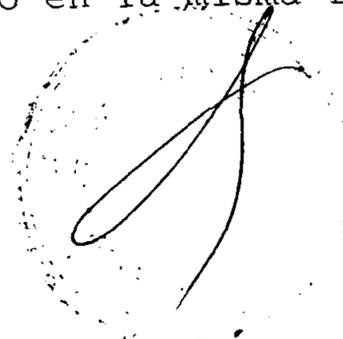
12

13

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha -
de su otorgamiento.-

Abog. Marcos
Diaz Casquete
Notario Vigente



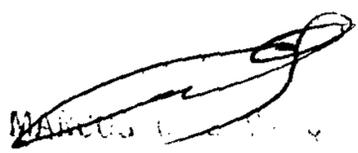
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

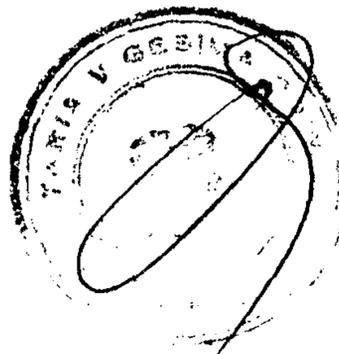


100 63

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

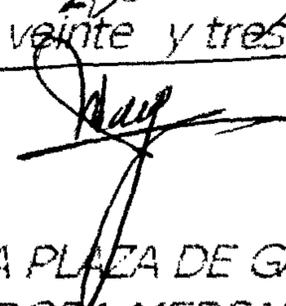
DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0000429 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil el 24 de Enero del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la escritura de Conversión y reforma de Estatutos Sociales de la Compañía denominada MERCADEO LATINO, MERLATI S.A., otorgada ante mi el 18 de Diciembre del año 2000 y se tomó nota de la Conversión y reforma de Estatutos Sociales, que contiene de la Escritura Pública que antecede al margen de la matriz de la Constitución MERCADEO LATINO , MERLATI S.A., otorgada ante mí, el 25 de Noviembre de 1999- Guayaquil, uno de febrero del dos mil uno.-


DR. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **01-G-IJ-000429**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 24 de Enero del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: *Conversion del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía: **MERCADEO LATINO, MERLATI S.A.**; de fojas **78.352** a **78.364** número **18.288**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.037**, del Repertorio.* - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, veinte y tres de Julio del dos mil uno. -


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

